

*La Legislatura del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

R E S U E L V E :

Artículo 1º - Repudiar enérgicamente la acción de intimidación que el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte realiza sobre embarcaciones de bandera argentina o de terceros países que con autorización de la República Argentina operan en su zona económica exclusiva.

Artículo 2º - Denunciar la depredación de los recursos del mar por parte de embarcaciones con bases en nuestras Islas Malvinas dentro de la zona de exclusión delimitada por el usurpador británico.

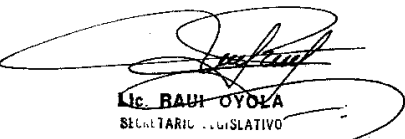
Artículo 3º - Solicitar al Poder Ejecutivo Nacional remita a las Cámaras del Congreso de la Nación, la legislación que permita que un porcentaje de lo recaudado en concepto de multas a embarcaciones que realizan operaciones de pesca no autorizada en zona económica exclusiva de la República Argentina, se destine al Ministerio de Defensa y al Ministerio del Interior como partida específica para logística de las operaciones de patrullaje del litoral atlántico y de la zona económica exclusiva en el Mar Argentino.

Artículo 4º - Remitir copia de la presente a la Honorable Cámara de Senadores, Honorable Cámara de Diputados y Honorables Legislaturas Provinciales, solicitando su apoyo en la defensa de nuestra soberanía.

Artículo 5º - De forma.

DADA EN SESION DEL DIA 21 DE AGOSTO DE 1986.-

RESOLUCION N° 57/86.-



Lic. RAÚL OYOLA
SECRETARIO LEGISLATIVO



NILDA BRUGLIERI
VICEPRESIDENTA 1ª.
H. LEGISLATURA TERRITORIAL